



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1756
12 de Diciembre de 2006

Por la cual se preseleccionan once (11) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Unica Nacional.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 38º del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 004A de 2004 y 014 de 2006, los cuales tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los "(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro Único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda".

Que las Resoluciones Nos. 694 de agosto y 710 de septiembre de 2006, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, resolvieron de manera favorable unos recursos de reposición y ordenaron continuar con el proceso administrativo de preselección de los hogares participantes en la Bolsa Unica Nacional que se enuncian en el artículo 1º de la presente resolución.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en las Resoluciones Nos. 694 y 710 de 2006, se estableció que los postulantes al subsidio familiar de vivienda contemplados en la presente resolución, cumplieron con los requisitos establecidos y fueron calificados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 975 de 2004.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente No 2006-0832 de diciembre 06 de 2.006, sobre el proceso de preselección.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 – 3 – 119117 del 06 de diciembre de 2006, certificó que las postulaciones cumplieron el proceso exigido por las normas legales vigentes para la presente preselección, así mismo dejó constancia que en esa Oficina reposa la información procesada.

“Por la cual se preseleccionan once (11) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Unica Nacional.”

Que para efectos de la culminación del proceso de asignación, serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplan con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Preseleccionar once (11) hogares correspondientes a la aceptación de recursos de reposición correspondientes a la Bolsa Unica Nacional, representados por los postulantes que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen:

DEPARTAMENTO	NUMERO
HUILA	9
RISARALDA	2
TOTAL	11

HUILA				
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE PROYECTO
1	NEIVA	7707583	CAMARGO URIBE LUIS HERMES	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
2	NEIVA	7491337	ESPINOSA AFANADOR JAIME	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
3	NEIVA	55164905	MASMELA RAMIREZ SANDRA CONSUELO	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
4	NEIVA	40727376	MORALES JOVEN RUBIELA	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
5	NEIVA	36177120	OLIVEROS MATOMA NOHORA	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
6	NEIVA	55154391	QUIVANO QUIROGA MARIA LUISA	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
7	NEIVA	7716949	RAMIREZ DELGADO EDUARD	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
8	NEIVA	7700093	SANCHEZ VARGAS ALVARO	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
9	NEIVA	7704595	TOVAR PERDOMO JOHN WILLIAN	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo
TOTAL HOGARES PRESELECCIONADOS				9

RISARALDA				
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE PROYECTO
1	DOSQUEBRADAS	42082400	FLOREZ LOPEZ LUZ MERY	Panorama Country Etapas I y II
2	DOSQUEBRADAS	24527957	JARAMILLO CORREA LUZ NELFI	Panorama Country Etapas I y II
TOTAL HOGARES PRESELECCIONADOS				2

NUMERO TOTAL DE FAMILIAS PRESELECCIONADAS	11
--	-----------

ARTICULO 2°. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2006, para

“Por la cual se preseleccionan once (11) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Unica Nacional.”

acreditar la existencia de los recursos complementarios que completen el 100% del valor de la vivienda. La asignación se efectuará imperativamente siguiendo el orden cronológico de recepción de estos documentos hasta agotar los recursos disponibles.

ARTÍCULO 3°. La presente preselección será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas